

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS. AMORTIZACIÓN DE UNA DOTACIÓN DE TÉCNICO DE REDES PARA LA CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DE PROGRAMADOR, MODIFICACIÓN DEL CAMPUS DE ADSCRIPCIÓN DE UNA DOTACIÓN DE TELEFONISTA Y AMORTIZACIÓN DE OTRA PARA LA CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DE TÉCNICO DE REDES

La sentencia nº 257/09 del Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao, de 31 de mayo de 2010, que estimó la demanda formulada por D. FRANCISCO ESCALANTE MARTÍNEZ contra la mercantil ATTEST ITC, S.L. y UPV/EHU, condenó a las codemandadas a incorporar al demandante como miembro y parte de la plantilla laboral de la UPV/EHU, y al resto de las consecuencias inherentes de la misma derivada de una cesión ilegal de trabajadores.

En ejecución de la citada sentencia, la UPV/EHU incorporó a D. Francisco Escalante Martínez en un puesto de Técnico de Redes, Grupo IV, acorde a la titulación del interesado y respetando las previsiones que sobre clasificación profesional dispone el III Convenio Colectivo de Personal Laboral.

Contra la citada incorporación, el Sr. Escalante promovió un incidente ante el juzgado de lo social nº 2 de Bilbao que ha sido resuelto mediante el dictado del Auto Nº 28/13 en el que se reconoce al interesado la categoría de “Analista Programador”.

Por Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Gerente de la UPV/EHU, se dio cumplimiento a lo previsto en el citado auto, asignando provisionalmente al interesado las funciones de Programador en tanto se daban los pasos necesarios para la transformación del puesto afectado. En concreto, el punto tercero de la Resolución, dispone lo siguiente:

Promover la realización de las actuaciones reglamentarias pertinentes para proceder a la amortización de la vacante que ocupa en la actualidad D. Francisco Escalante Martínez: Técnico de Telefonía y Redes, dotación nº 3, adscrita a la Vicegerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, código L434, para proceder a la simultánea creación de otra de Programador en la misma Vicegerencia, vacante a la que quedará vinculado el interesado hasta su provisión reglamentaria, quedando automáticamente extinguido su vínculo cuando se provea con carácter definitivo mediante la superación de las correspondientes pruebas selectivas.

Por otro lado, el mismo Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao, en relación a la demanda formulada por D. Rafael Etor Gabarrón Ruiz contra la UPV/EHU, ANAE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES SL Y SIEMENS ENTERPRISE COMUNICATIONS SA, dictó sentencia nº 298/2012, de 9 de julio de 2012, declarando la existencia de una cesión ilegal de trabajadores, reconociendo al actor su derecho a integrarse como personal fijo en la plantilla laboral de la UPV/EHU, con una antigüedad de 1 de septiembre de 2008, categoría profesional de Técnico de Redes-Técnico del Grupo IV, y nivel retributivo 16.

La citada sentencia, que es firme tras haber sido ratificada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue provisionalmente ejecutada mediante Resolución de la Gerencia de 31 de mayo de 2013, disponiéndose la incorporación del Sr. Gabarrón al desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de Técnico de Redes en la Vicegerencia de TICs (Campus de Bizkaia), inicialmente sin dotación concreta de referencia, hasta tanto se produjera vacante del mencionado puesto en las vigentes relaciones de puestos, momento en que se formalizaría al interesado un contrato laboral de interinidad para la cobertura de la misma hasta su provisión reglamentaria.

Al hilo de esta circunstancia, y una vez culminado el concurso de traslados y ejecutados los movimientos derivados del mismo con fecha 1 de mayo de 2013, se plantea por parte de la Vicegerencia de TICs la conveniencia de adecuar la estructura del Servicio de Infraestructuras y Telefonía a las necesidades actuales, utilizando para ello los puestos de trabajo que han quedado vacantes en dicho servicio.

En concreto, se precisa reforzar el servicio de en el campus de Bizkaia, tanto en lo que se refiere al área de Telefonía, donde es necesario incrementar en una dotación el número de telefonistas en jornada ordinaria, como en el área de Infraestructuras, donde la conversión en ejecución de sentencia de uno de los Técnicos de Redes en Programador, arriba mencionada, obliga a reponer el efectivo perdido en dicho servicio.

Para ello se propone utilizar sendas dotaciones del puesto de Telefonista, una adscrita al campus de Alava y otra a la de Gipuzkoa, vacantes libres en la actualidad tras la ejecución final del concurso, mediante la modificación del campus de adscripción de la primera para su traslado al campus de Bizkaia en jornada ordinaria, y mediante la amortización de la segunda para la creación de la dotación de Técnico de Redes necesitada, lo que permitiría a su vez adscribir al Sr. Gabarrón a una vacante real de plantilla para ejecutar de forma definitiva la sentencia que le afecta.

Por cuanto antecede, esta Gerencia, mantenidas las reuniones de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario y PAS Laboral de xx de xx de 2013, sustanciado el trámite ante la Comisión de Euskaldunización de xx de xx de 2013, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, somete a la consideración del Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Amortizar la dotación nº 3 del puesto de Técnico de Redes, adscrita a la Vicegerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para crear una dotación del puesto de Programador, con sujeción a las siguientes determinaciones:

Nº	Cod.	Denominación	Dot.	F.P.	Grupo	Cat. Prof.	Espec.	Nivel	P.L.	R.E.	Campus
039		VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES									
L 434	188	Programador	9	C	III	301	02	20	2		3

SEGUNDO: Modificar el campus de adscripción de la dotación nº 2 del puesto de Telefonista, adscrita a la Vicegerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pasando del Campus de Alava al de Bizkaia, y manteniendo el resto de sus determinaciones.

TERCERO: Amortizar la dotación nº 8 del puesto de Telefonista, adscrita a la Vicegerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para crear una dotación del puesto de Técnico de Redes, con sujeción a las siguientes determinaciones:

Nº	Cod.	Denominación	Dot.	F.P.	Grupo	Cat. Prof.	Espec.	Nivel	P.L.	R.E.	Campus
039		VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES									
L 441	265	Técnico de Redes	7	C	IV	401	01	16	2		3

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y contra el mismo podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Leioa, a 26 de junio de 2013

LA GERENTE

Miren Lorea Bilbao Artetxe